



FIRMAT PER

L'Alcalde de l'Ajuntament d'Ontinyent
Jorge RODRÍGUEZ GRAMAGE
17/2/2025 17:14

EDICTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios:

Personas mayores con problemas motores o sensoriales para el ejercicio 2025, incrementando su autonomía y favoreciendo las relaciones y la integración en la sociedad.

Se articulan las siguientes modalidades:

- a) Ayudas técnicas, considerándose estas como la adaptación funcional del domicilio i la adquisición de útiles necesarios para el desarrollo de la vida ordinaria.
- b) Adaptación de vehículos a motor.

Segundo. Finalidad:

Convocar, en régimen de concurrencia competitiva, las subvenciones para el ejercicio 2025, para la concesión de ayudas para atender las necesidades sociales de las personas vulnerables y de mejora de la autonomía para personas mayores del municipio de Ontinyent.

Tercer. Bases reguladoras:

Ordenanza reguladora de las ayudas de primera necesidad y ayudas técnicas para atender las necesidades sociales de las personas vulnerables del municipio de Ontinyent aprobadas por el Pleno de la Corporación de 30 de juny de 2022, y instrucción 2/2018, de 1 de marzo.

Cuarto. Importe:

12.000 euros a cargo de la aplicación presupuestaria N71000.23107.48000 "I-AJUDES 1a NECESSITAT".

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para presentar las solicitudes será desde la publicación de las bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones hasta el 21 de noviembre de 2025.

Ontinyent,
Documento firmado electrónicamente al margen.
Alcaldía

II

